



Emilio Moya Valdés  
- Presidente -

AUDIENCIA PROVINCIAL  
DE  
LAS PALMAS

Las Palmas de G.C., a 21 de mayo de 2020

Ilmo. Sr. Decano:

A fin de que se de el oportuno traslado a los Jueces de Instrucción de ese partido judicial, pongo en conocimiento de V.I. que en el día de hoy se ha celebrado Junta Sectorial de Magistrados de lo Penal de la Audiencia Provincial de Las Palmas, y que uno de los puntos acordados es el siguiente:

***“2) Interpretación del acuerdo de suspensión de plazos procesales acordada por el CGPJ en relación con el artículo 324 del la LECRIM. Se plantea si el cómputo de la duración de la instrucción se reanuda o vuelve a empezar desde cero como mantiene la Fiscalía.***

*Se mantiene por unanimidad que el plazo de instrucción se reanuda. Como argumentos de esta postura: A) Es un plazo de caducidad. B) La postura contraria va en perjuicio directo contra el reo. C) Se aplica el concepto estricto de suspensión. D) Los plazos procesales que han sido objeto de interrupción durante el estado de alarma, en ningún caso, comienzan desde un principio”.*

Cordiales saludos.

ILMO. SR. DECANO DEL PARTIDO JUDICIAL DE